Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

SOBRESEE SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR D.A. N° 2.295 DEL 26-NOV-2010, POR EXTRAVIO CELULAR PERSONAL FUNCIONARIO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2187

Chillán Viejo, 22 ABR 2013

V I S T O S:

A).- Lo dispuesto en el Artículo 135 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

B).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente

C O N S I D E R A N D O:

A).- Decreto Alcaldicio N° 2.295 del 26 de Noviembre de 2010, que instruye sumario administrativo para determinar la eventual responsabilidad que pudieren corresponder a funcionarios, en el extravío de celular personal del funcionario del Departamento de salud Municipal Sr. Iván Ferrada Muñoz, el día Lunes 25 de Octubre del 2010, según denuncia formulada.

B).- Vista Fiscal y expediente del sumario, Foliado del 1 a 22.

D E C R E T O:

1.- SOBRESEESE el sumario administrativo intruido por Decreto Alcaldicio N° 2.295 del 26 de Noviembre de 2010, para determinar la eventual responsabilidad que pudieren corresponder a funcionarios, en el extravío de celular personal del funcionario del Departamento de salud Municipal Sr. Iván Ferrada Muñoz, el día Lunes 25 de Octubre del 2010, según denuncia formulada, porque agotada la investigación Fiscal no acreditó responsabilidad administrativa de funcionarios.

2.- El texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV.-
Distribución:
Sr. **Iván Ferrada M.**, DESAMU); Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal; Sra. **Marina Balbontín R.**, Directora DESAMU; Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM).

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

DICTAMEN

Chillán Viejo, 27 de Mayo del 2011

VISTOS:

A. Expediente del Sumario Administrativo ordenado por Decreto Alcaldicio Nº 2.295. del 26- de noviembre de 2010, que ordena Sumario Administrativo para investigqar los hechos y establecer las responsabilidades funcionarias, en los antecedentes que motivan este decreto.

B. Resolución Nº 02, de 27 de Mayo del 2011, escrita a Fojas 19, que cierra sumario administrativo.

C. Lo establecido en el Art. Nº 137 de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y normas del Código del Trabajo, y lo establecido en el Art. 135, inciso segundo de la ley 18.834

CONSIDERANDO:

Que en este sumario se han logrado establecer las siguientes circunstancias que dan forma al dictamen que corresponde pronunciar.

HECHOS INVESTIGADOS.

La investigación se orientó a determinar la eventual responsabilidad que pudieran corresponder a funcionarios en extravío de "**celular personal**" del funcionario del "**Departamento de Salud Municipal**" Sr. Iván Ferrada Muñoz el día lunes 25 de Octubre de 2010, según denuncia formulada.

A).- Declaración de Don Iván Ferrada Muñoz Chofer del **Departamento de Salud Municipal**, a Fojas 3-4 y 5, no aportando mayores antecedentes que su declaración.

B).- Declaración de Don Ricardo Moya Ramirez Jefe de Finanzas del **Departamento de Educación Municipal**, a Fojas 7 y 8, no aporta mayores antecedentes que su declaración.

C).- Declaración de Don Edwin Francisco Pinochet Gonzalez Chofer Administrativo **Departamento de Educación Municipal**, a fojas 10 y 11, no aporta mayores antecedentes que su declaración.

D).- Declaración de Doña Mitzi Pamela Acuña Fernandez, conductora Administrativo **Departamento de Educación Municipal**, a fojas 13 y 14, no aporta mayores antecedentes que su declaración.

E).- Declaración de Don Carlos Danilo Fuentes Vasquez, Chofer del la **Municipalidad de Chillan Viejo**, a Fojas 16 y 17, no aporta mayores antecedentes que su declaración.

F).- Que corroborado que el bien en cuestión es un **"celular personal"** y no Municipal y que los involucrados son funcionarios regidos por distintas normas legales la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y normas del Código del Trabajo, aplica dictamen Nº 60547 de fecha 22-12-2008.

PERPETRACION DE DELITOS

Del mérito no surgen antecedentes suficientes que permitan fundar eventual comisión de ilícitos penales.

CARGOS

Con el mérito de los antecedentes, no se formularon cargos en atención a que el bien no es un bien Municipal sino personal.

D E S C A R G O S:

No se formularon.

AGRAVANTES Y ATENUANTES:

En opinión de esta Fiscalía, no concurren circunstancias agravantes y atenuantes.

D I C T A M E N:

PRIMERO.

Propónese al Señor Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, el sobreseimiento del presente sumario administrativo.

Elévense estos antecedentes al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, para los efectos del Artículo 138 de la Ley 18.883.

MARIA CRUZ VERDUGO HERRERA
Actuaria

PAOLA ARAYA QUIJADA
Fiscal

INCORPORESE AL EXPEDIENTE